

APENDICE III

505.- 1966. Instancias.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 398-5

CAJ. 0398/5 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

INSTANCIAS

1966-1966

Archivo

JEUS MONREAL SANZ, mayor de edad, agricultor, natural y vecino de esta Ciudad, por medio del presente comparece y con el debido respeto acude exponiendo:

AYUNTAMIENTO

481

*Vistilla 11-13 vine
Cerrillar 12-8 vine*

Que es propietario de dos fincas rústicas, sitas en el término de Montes de Cierzo, paraje Vistilla y Cerrillar de venticuatro robadas con cinco almutadas de cebada entre las dos fincas, las que desearia plantar de almendros, y siendo necesario el permiso de esa Corporación, es por lo que eleva el presente en,

S U P L I C A, de que si a bien se dignen autorizar dicha plantación.

Es gracia que espera merecer de la reconocida justicia de esa M. I. Corporación cuya vida Dios guarde muchos años.

Corolla, 15 de Diciembre de 1.966.

Jose Monreal

P. 12-1-67

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE C O R E L L A

474

Este Ayuntamiento, en su Sesión del día 12 de
enero, vista su instancia solicitando autorización para la
planteación de alcornoques en fincas sitas en los pedregales del
Cerro y Ventilla de Montes de Cierzo, acordó autorizar
de dicha petición.

Esta plantación, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento
de Hierbas vigentes, no ha de suprimir nunca ninguna en el
disfrute de hierbas comunales, y estará sometida a los valores tem-
porales de los terrenos plantados de viñedos.



Năm. 00

Esta plantación, de acuerdo con lo previsto en el Condicionado de Herbas vigente, no ha de suponer una merma en el disfrute de hierbas comunales, y estará sometida a las vedas temporales de los terrenos plantados de viñedos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Corella, 26 de Enero de 1.967.
EL ALCALDE.

SR. D. JESUS MONREAL SANZ

C I U D A D

AMADEO LOPEZ ESTAÑAN, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de esta Ciudad por medio del presente comparece y respetuosamente acude exponiendo:

Que junto a una finca rústica de su propiedad, sita en el término de Montes de Cierzo, paraje Vistilla, se halla inculta una faja de terreno del común de unos 200 metros de largo por 4 de ancho, dicha faja está paralela a su finca lindando al Oeste, y deseando el recurrente el que le sea adjudicada para unirla a su finca, es por lo que eleva el presente en

S U P L I C A; de que si a bien lo tienen se dignen autorizar la unión de dicha faja de tierra para su cultivo directo y personal.

Es gracia que espera merecer de la reconocida justicia de esa M. I. Corporación cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 6 de Febrero de 1.966.

P.O.

Eusebia Arellano

*✓ 16-3-67
Apelante*

M. I. JUNTA DE CATASTRO DE LA CIUDAD DE

C O R E L L A

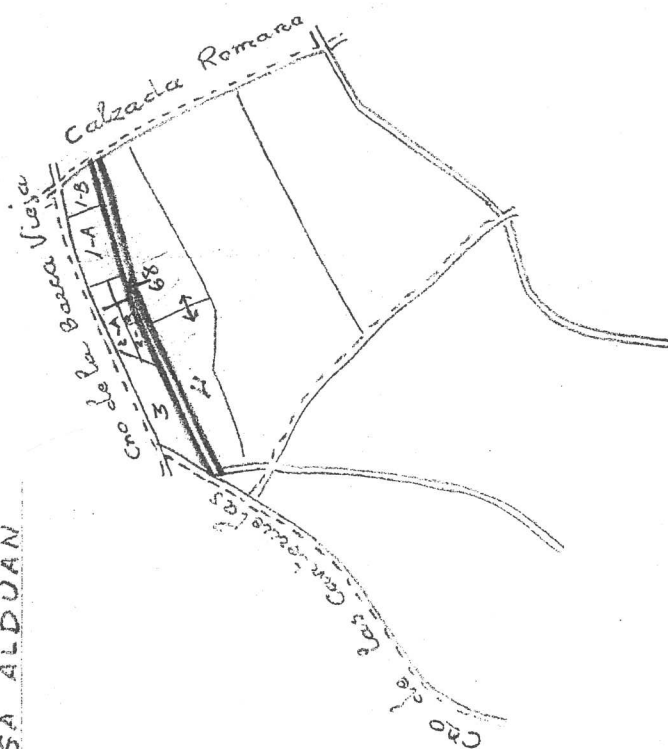
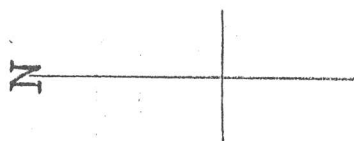
Ha conocido este Ayuntamiento
de su instancia solicitando se le conceda el cultivo de
una finca de terrenos comunales paridos a finca de su
propiedad sita en Alentejo de Cádiz porajo de las distri-
llas y resultando, que este terreno ~~terreno~~ proviene de
su antiguo camino hoy día cortado, que aún sin uso como
tal camino, presta utilidad este ~~camino~~ ^{terreno} para acceso y
aparcamiento de vehículos y aparcos en épocas de recolección
a las fincas colindantes, Considerando que el beneficio de
su cultivo había de quedar muy perjudicado, puesto que
había que acceder no solo a él, sino a los demás caminos co-
lindantes, se ha acordado no proceder a acceder a
su petición.

Pm.

(Hacer 3 copias, una para el C. de fincas)

-68 comunel

1-A- AMADEO LOPEZ ESTAÑAN
1-B- AMADEO LOPEZ ESTAÑAN
2-A- AMADEO LOPEZ ESTAÑAN
2-B- RONUALDA PERATA PERER
3- AMADEO LOPEZ ESTAÑAN
4- BENITO ARRIAGA ALDUAN





AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

Núm. 288

Ha conocido este Ayuntamiento de su instancia solicitando se le conceda el cultivo de una franja de terreno comunal paralela a finca de su propiedad sita en Montes de Cierzo paraje de las Vistillas y resultando, que este terreno proviene de un antiguo camino hoy día cortado, que aún sin uso como tal camino, presta utilidad este terreno para acceso y descanso de vehículos y aperos en épocas de recolección a las fincas colindantes considerando que el beneficio de su cultivo habría de quedar muy mermado, puesto que había de cederlo no solo a Vd. sino a los demás vecinos colindantes, se ha acordado no procede acceder a su petición.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Corella, 5 de Abril de 1.967
EL ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. AMADEO LOPEZ ESTAÑAN

CIUDAD



AYUNTAMIENTO

DE
CORELLA

166

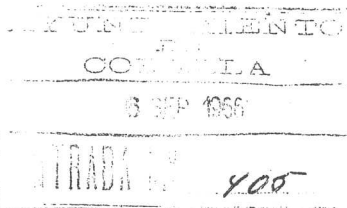
Comunicale que, habiendo conocido este Ayuntamiento en su sesión del 3 de los corrientes de las actuaciones y trabajos que sin consentimiento y autorización municipal Vd. ha llevado a cabo en terrenos comunales sitos en la margen derecha de la carretera Pamplona-Madrid, lugar denominado Fuente del Deseo, se ha acordado y así solo requiere a que, en un plazo de cuarenta y ocho horas disponga y lleve a cabo los trabajos para dejar el citado terreno en las condiciones en que estaba, ya que de lo contrario será realizado por este Ayuntamiento con los gastos a su cargo, independientemente de las sanciones que procedan.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Sirvase firmar el duplicado.
Corella, 4 de Marzo de 1.966.
EL ALCALDE.

Recibí el duplicado
Juan Bautista Arevalo

DS. JUANA MARIA AREVALO GARBISU

CIUDAD



M.I. Ayuntamiento

DON MIGUEL ANTONIO ASIAIN ARBELOA, mayor de edad, casado, vecino de Corella, y domiciliado en calle Mayor, nº 60, a V.S. con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer:

Que con el fin de dar definitiva solución al cerramiento de la finca de su propiedad, sita en el término de "ORBATILLO", requeri la presencia de D. Luis Simón, Concejal delegado de la Comisión de Obras de ése M.I. Ayuntamiento, el cuál siguiendo instrucciones del Sr. Aparejador D. Ramón Martínez Bosch, delimitó el citado cerramiento tomando como base el eje central de la terminación de la calle de Santa Bárbara, y haciendo línea con ésta, dando así una anchura total de 12 metros.

Que por precisar con urgencia realizar el resto de obras, a V.S.

S U P L I C A, se digne concederle la autorización reglamentaria, de acuerdo con las normas que ése M.I. Ayuntamiento se digne aprobar.

Es gracia que espera merecer de V.S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE

C O R E L L A



Excmo Sr.

Don Emeterio Anguiano Alvarez, mayor de edad casado con domicilio en la calle mayor n.º 50 dpd. a Vd. atentamente expone:

Que deseando cercar la finca de mi propiedad sita en el término del Ombatillo, lindante con las finca de D.ª Petra Arijita, D. José Arijita, Nueva Cooperativa vinícola de San José y el camino del Cascajo.

SUPLICA a Vd. de la órdenes oportunas, para que me sea marcada la línea, para los fines antes mencionados.

Es gracia que no dudo alcanzar de Vd. cuya vida guarde Dios muchos años.

Corella 11 de Octubre de 1.966

Emeterio Anguiano,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

===== CORELLA =====

[illegible]



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

Núm. 801

*Recibir el duplicado
Corella 10-11-66*

Guana Larrañaga

Comunicolé qu este Ayuntamiento, en Sesión del pasado día 3, examinando su instancia en que solicita autorización y línea para cercar con tapia la finca de su propiedad sita en el Ombatillo, lindante al camino del Cascajo y detrás de la nueva Bodega Cooperativa, estimé no haber inconveniente alguno para este cerramiento y para lo cual LA COMISION MUNICIPAL le marcará línea. Asimismo, se le hace la observación que esta autorización se refiere únicamente al cerramiento con tapias y no a otro fin como el establecimiento de corral de ganado anteriormente planteado, para lo que habrá de estarse a lo que resuelva el Tribunal Administrativo de Navarra en el Recurso de Vd. pendiente ante tal Tribunal.

Dios guarde a Vd. muchos años.
CORELLA, 8 de Noviembre de 1.966
El ALCALDE.

Larrañaga

D. EMETERIO ANGUIANO ALVAREZ

C I U D A D

AYUNTAMIENTO
D. CORELLA
10 NOV 1966
ENTRADA N.º 665

D. ANTONIO MATEO NAVARRO, mayor de edad, casado, natural y vecino de Corella Navarra, por medio del presente comparece, y con el debido respeto acude,

EXPONIENDO:

Que es propietario de una finca rústica, sita en el término de Montes de Cierzo, Paraje La Sarda, o Calzada de una cabida aproximada de 4 robadas, en la cual desearía haver una plantación de arbolado (variedad búlidas), y siendo necesario el permiso de esa Corporación para llevar a cabo dicha plantación, es por lo que eleva el presente en

SUPLICA;

De que a la vista de esta solicitud se dignen conceder la autorización que se pide o solicita.

Es gracia que espera merecer de la reconocida justicia de esa Presidencia, cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 9 de Noviembre de 1.966

[Firma manuscrita]

S. 10-41-66

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORELLA- NAVARRA



AYUNTAMIENTO

Comunicado, que este Ayuntamiento, en su sesión
 del día 10 de los cuarenta, visto en instancia solicitando
 autorización para llevar a cabo una plantación de frutales
 "Bulidos" en finca sita en el Monte de Cierzo, Paraje "La
 Farda" de 4 robadas de extensión, acordó autorizar di-
 cha plantación, ~~algunos~~ la cual quedará sometida a las lógi-
 cas reglas para el ganado en los meses de floración y fruto, o
 veda total de todo el año los primeros cuatro años, con inde-
 nización al ganadero del perjuicio de las hierbas.

Por tanto a. u. d.

*Por este Ayuntamiento
se acuerda no permitir
en su finca
la siembra de frutales
en la finca sita en Mon-
tes de Cierzo, paraje "La Sarda"
de cuatro robadas de extensión,
acordó autorizarle dicha plantación,
la cual quedará sometida a las
lógicas vedas para el ganado
en los meses de floración y fruto,
o veda total de todo el año los
primeros cuatro años, con inden-
nización al ganadero del precio
de las hierbas.*



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

Núm. 665

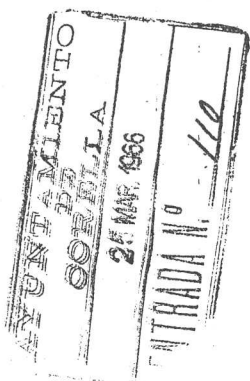
Comunico, que este Ayuntamiento, en su Sesión del día 10 de los corrientes, vista su instancia solicitando autorización para llevar a cabo una plantación de frutales "BULIDAS" en finca sita en Montes de Cierzo, paraje "La Sarda" de cuatro robadas de extensión, acordó autorizarle dicha plantación, la cual quedará sometida a las lógicas vedas para el ganado en los meses de floración y fruto, o veda total de todo el año los primeros cuatro años, con indemnización al ganadero del precio de las hierbas.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Corella, 1 de Diciembre de 1.966.

EL ALCALDE.

SR. D. ANTONIO MATEO NAVARRO

C I U D A D



FRANCISCO SANZ LOPEZ, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta Ciudad, por medio del presente comparece y con el debido respeto acude exponiendo:

Que en término de Burcemay, paraje Lavadero limitrofe a la carretera de Madrid, se halla un trozo de terreno del común, y deseando el recurrente su adquisición previo pago de su importe, es por lo que eleva el presente en ,

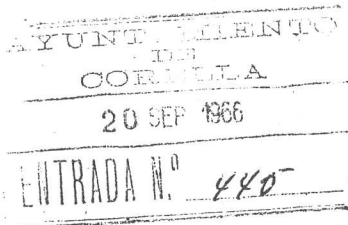
SUPLICA, de que si a bien lo tiene se dignen venderle dicho tozo de terreno lleco.

Es gracia que no duda alcanzar de la reconocida justicia de esa M. I. Corporación cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 18 de Marzo de 1.966.

Francisco Sanz

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE C O R E L L A



Carmen Ayensa Sanchez, natural y vecina de esta Ciudad, al M.I. Ayuntamiento se dirige y tiene el honor de exponer:

Que teniendo un finca de 6 Robadas de tierra con 13 Almutadas en el Término de Montes de Cierzo, paraje el Cerrillar y deseando plantar en la misma albericoques, variedad Búlida, es por lo que espera de l recto prodeder de ese Ayuntamiento se me conceda el oportuno permiso.

Corella, 14 de Septiembre de 1.966

R.O.
Luis Gómez

Int. 22-9-66

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

CORELLA.

Contestando a su petición de
autorización para la plantación de frutales albari-
cogues "bislidas", en finca de 6 resacas, 13 aludes
en Montes de Cierzo, porape el Conillar, le comunico
que por acuerdo de 22-9-1966, se le ha autorizado
esta plantación, la cual quedará sometida a las condi-
ciones ~~de~~ vedas para el ganado en los meses de flori-
ción y fruto, o veda de toda el año en primer
cuatro años, con indemnización al ganadero del
pueso de los hierbas.

